



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Condenada una empresa a indemnizar con 20.000 euros a una trabajadora por no impedir que coincidiese con un compañero

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha condenado a una empresa a indemnizar con 20.000 euros a una trabajadora por vulnerar su derecho fundamental a la integridad moral, al incumplir la obligación de impedir que la afectada coincidiese con uno de sus compañeros. Una medida que se le había impuesto como consecuencia de la tramitación del **protocolo antiacoso**, y que la sentencia le obliga obedecer, cesando en este comportamiento lesivo.

El alto tribunal gallego destaca que tal incumplimiento es "de especial gravedad", porque "**revictimiza a la trabajadora** y, a la vez, devalúa, frente a toda su plantilla, la efectividad" del protocolo antiacoso.

La empresa en cuestión es Transportes Blindados S.A. (Trablisa), para la que trabaja la víctima de vigilante de seguridad.

La Sala de lo Social se ha pronunciado así en una reciente sentencia, en la que estima el recurso interpuesto por la afectada contra el fallo del Juzgado de lo Social número 5 de La Coruña que el pasado mes de may ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |